ción, 17. Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a estación transformadora «Pendente» y estación transformadora de Pendente, Ayuntamiento de Muros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

sanciones en materia de instalaciones ejectricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea media tensión a 20 KV., de 493 metros de longitud, con origen en línea a igual tensión que enlaza las estaciones transformadoras de Esteiro y Creo (expediente 3.372), y término en la estación transformadora de Pendente, a cons-

Estación transformadora, tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 20 ± 2,5-5 por 100/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se or-dena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña 25 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Provin-

cial, P. D. (ilegible) -1.282-D.

15502

RESOLUCION de 26 de marzo de 1982 del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 33.922.)

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a estación transformadora Vara, estación transformadora de Vara y red de baja tensión, en Vara, Ayuntamiento de Sierra de Outes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2019/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ción correspondiente, ha resuelto:

Autorizar linea aérea de media tensión a 15/20 KV., de 1.654 metros de longitud, con origen en la linea a igual tensión que enlaza las estaciones transformadoras de Xiabro y San Cosme emaza las estaciones transformadoras de Alabro y San Cosme (expediente número 2.861) y término en la estación transformadora Vara, a construir. Estación transformadora, tipo intemperie de 50 KVA., relación de transformación 20 ± 2,5 ± 5 por 100/0°380-0,220 KV. Rèd de baja tensión que parte de la anterior estación transformadora de 3.724 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que controlla de su instalación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se rización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D.—1.283-D.

15503

RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 50.049.)

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de transformación de 160 KVA. y red

de baja tensión, en Roalo, Ayuntamiento de Vimianzo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,
Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar línea aérea de media tensión a 20 KV. de estación transformadora de Roalo, tipo intemperie, de 160 KVA., de potencia, relación de transformación 20 ± 5 por 100/0,380-0,220-0,120 KV., alimentado por un ramal de 20 metros de longitud. Red de baja tensión a Roalo.
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones

1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

aplicación aprobado por Decreto 2619/1986, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1986, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 25 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D.—3.822-2.

15504

RESOLUCION de 28 de mayo de 1982, del Servi-RESOLUCION de 28 de mayo de 1982, del Servi-cio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléc-trica que se cita. (Expediente 50.048.)

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de Electra del Jallas, S. A., con domicilio en Cée, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de transformación de 160 KVA., y red de baja tensión en Rivadesa (Mazaricos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, he resuelto:

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, he resuelto:
Autorizar centro de transformación tipo intemperie en el lugar de Rivadesa de 160 KVA. de potencia, relación de transformación 20.000 ± 5 por 100/380-220 V., alimentado por un ramal de linea media tensión de 10 metros de longitud, con origen en la línea media tensión derivadas de Cobeira Pereira (expeniente al 1864). diente número 34.855). Red de baja tensión al lugar de Rivadesa.

Red de baja tensión al lugar de Rivadesa. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 28 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D.—3.821-8.

15505

RESOLUCION de 28 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléc-trica que se cita. (Expediente número 50.082.)

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electro del Jalias, S. A.», con domicilio en Cée, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión y centro de transformación de 160 KVA., en Campolongo (Negreira), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ción correspondiente, ha resuelto: